



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200068200

De cara al auto adiado 25 de octubre de 2021 proferido por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual se decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de ADRIANA MARIA AGUIRRE ROLDAN y de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 565 del C.G.P., se dispone la remisión de las presentes diligencias al citado despacho, para que sea incorporado al trámite que allí se surte.

Así mismo, se dispone que las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, se pongan a disposición del juez que conoce de la citada liquidación. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fa57bab8c09c5b43afb702a0c03093d90b3dc26659393ea109b163fce11538**

Documento generado en 01/03/2022 08:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>